

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 661/90

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a que implemente, a través de un convenio o contrato con terceros que se encuentren comprendidos en los considerandos que fundamentan esta Ordenanza, para que los mismos realicen la tarea de venta de Tarjetas de Estacionamiento a quienes utilicen dicho sistema medido, pudiendo controlar en forma directa el funcionamiento del mismo.

**ARTICULO 2º.-** Lo recaudado en concepto de la venta de Tarjetas de Estacionamiento, será distribuido por partes iguales (50% y 50%) entre el Municipio y las personas que efectúen su venta.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 661 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17/05/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 254 / 90.-